



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses



Al : Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

Asunto : **Informe Pericial.**

Ref. : Curso-Taller Especialización de Contrataciones Públicas  
Curso-Taller Bases de Contratación Pública: Pliego de Condiciones y  
Términos de Referencia  
Personal del Departamento de Compras y Contrataciones de la  
OMSA.

Fecha : 11 de abril de 2022

### **Distinguidos señores:**

Por medio del presente informe pericial hacemos constar la necesidad de utilizar uno de los procesos de excepción establecidos en la Ley No.340-06, normativa que rige las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, para contratar los servicios de capacitación en materia de contrataciones públicas para el personal del Departamento de Compras.

Dicha contratación se justifica en la necesidad que tiene la institución en capacitar al personal en los procesos de compras públicas.

Cabe destacar que la **Universidad Apec (UNAPEC)**, en la Dirección de Educación Continuada es la única en el país que ofrece los Cursos-Taller Especialización de Contrataciones Públicas y Curso-Taller Bases de Contratación Pública: Pliego de Condiciones y términos de Referencia con personal docente de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Adicional a lo anterior, la única Universidad en la República Dominicana, que brinda esta capacitación en conjunto con la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), ya que ambas partes tienen un convenio de colaboración interinstitucional por lo que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) se acoge a las disposiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, aprobado mediante Decreto No.543-12, que establece los procedimientos especiales en casos de Excepción, en tal sentido para la realización del proceso de Excepción por Proveedor Único, nos acogemos



*Presidencia de la República*

## **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

al numeral 6, que establece: "Proceso de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"..

De todo lo antes descritos es que nace la necesidad de utilizar uno de los procedimientos de excepción consagrados en la Ley No.340-06, a fin de contratar los servicios capacitación en los cursos talleres antes mencionados.

Por las razones expuestas precedentemente, sometemos a su consideración que se contrate la referida empresa para proveer los servicios descritos anteriormente, utilizando un procedimiento de excepción en el marco de aplicación de lo que establece la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.



**Daniel Gomez Reyes**

Encargado de Compras y Contrataciones

